

00000-1

No. 044/2005 ESCRITURA DE  
REFORMA PARCIAL DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
SERVICIOS SOCIETARIOS  
SOCIELEX S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.----



*[Handwritten signature]*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de junio del año dos mil cinco, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR**, en su calidad de Gerente de la compañía **SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día veinticuatro de junio del dos mil cinco, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía **SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escritura a su cargo, sírvase incorporar una en que

consta la REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS de la Compañía SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR, en su calidad de GERENTE de la compañía SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A., debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el día veinticuatro de junio del dos mil cinco. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Por escritura pública que autorizó el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velazquez, el veinticuatro de septiembre de dos mil uno, inscrito en el Registro Mercantil, el veintidós de noviembre del dos mil uno, debidamente aprobado, fijada, archivada, publicada, etc., con todas las formalidades legales, se **constituyó** la Compañía SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A.- B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A., celebrada el día veinticuatro de junio del dos mil cinco, aprobó y autorizó la reforma de estatutos sociales de la compañía. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes mencionados la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A.**, celebrada el día veinticuatro de junio del dos mil cinco, resolvió, según lo constante del Acta que se insertará

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A. CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL  
2.005**

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 24 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2.005, A LAS 10H00, SE REUNEN EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA, UBICADO EN LA AVENIDA 9 DE OCTUBRE 2.009 Y LOS RIOS, EDIFICIO EL MARQUES, PISO 8, OFICINA 1 LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A., CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN LOS REQUISITOS DE LA PREVIA CONVOCATORIA, PUESTO QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, Y A SU VEZ ESTAN DE ACUERDO CON LOS ASUNTOS A TRATAR, QUE SON:

1.- PUNTO UNO.- REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

2.- PUNTO DOS.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA SU COMPARECENCIA A LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.

TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

PRESIDE LA SESION EL SEÑOR CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR Y ACTUA COMO SECRETARIO EL SEÑOR GUILLERMO REYES QUIMI. DISPONIENDO LA PRESIDENCIA QUE EL SEÑOR SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ASISTENTES, LA MISMA QUE FUE LA SIGUIENTE: DEBBIE AMPARO ANTON DELGADO, PROPIETARIA DE CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, LO QUE REPRESENTA EL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA; Y, CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR, PROPIETARIO DE CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA, LO QUE REPRESENTA EL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA, CON LO CUAL, ESTA PRESENTE EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA. LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL, DISPONIENDOSE QUE SE PASE A CONSIDERAR EL PRIMER PUNTO QUE SE REFIERE A LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- PIDE LA PALABRA EL SEÑOR CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR, PARA MOCIONAR LA REFORMA AL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL SE LE AMPLIARA LO SIGUIENTE: g) A LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA POR DISTRUBUCION DE UNA MANERA INDEPENDIENTE DE PRODUCTOS O NUTRIENTES NATURALES. CON LO CUAL, EL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERA DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: a) BRINDAR SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA, DEPARTAMENTO LEGAL, REPRESENTACION Y PATROCINIO LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE LO REQUIERAN; b) BRINDAR SERVICIOS DE ASESORIAS EN AREAS PROFESIONALES DIFERENTES AL DERECHO, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERCEROS ASOCIADOS; c) PRESTAR SERVICIOS COMO APODERADA, REPRESENTANTE LEGAL O LIQUIDADORA DE CUALQUIER ESPECIE DE COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS; d) A LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, FABRICACION, CONSIGNACION, REPRESENTACION, ALQUILER Y COMERCIALIZACION DE LO SIGUIENTE: UNO.- DE TELEFONOS, REDES TELEFONICAS, CENTRALES TELEFONICAS ACCESORIOS, EQUIPOS DE COMPUTACION, COMUNICACION, TELECOMUNICACION Y TODO LO REFERENTE AL INTERNET; SUS PARTES Y REPUESTOS.- DOS.- DE PAPELERIA EN GENERAL, LIBROS, REVISTAS, EDICIONES Y PUBLICACIONES DE OBRAS LITERARIAS Y DE ENSEÑANZA TECNICA E INSTRUCTIVA EN GENERAL e) SE DEDICARA TAMBIEN A TODO EL RAMO DE LA INFORMATICA, DE COMPUTACION; Y DE LA COMUNICACION; Y TELEFONIA CELULAR, A LA DISTRIBUCION , REPRESENTACION, USO COMERCIALIZACION, Y CESION DE

DERECHOS DE SEÑAL SATELITAL DE INTERNET Y/O MICROONDAS, DISEÑO, PUBLICACION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION Y REGISTROS DE DOMINIO, SITIOS Y PAGINAS WEB O INTERNET, ALQUILER DE EQUIPOS, DESARROLLO DE SISTEMAS, SERVICIOS DE RADIOTRANSMISION DE MENSAJERIA ELECTRONICA. f) A LA ADQUISICION, ENAJENACION, TENENCIA, CORRETAJE, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RUSTICOS. g) A LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA POR DISTRUBUCION DE UNA MANERA INDEPENDIENTE DE PRODUCTOS O NUTRIENTES NATURALES. EN GENERAL COMO MEDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PODRA CELEBRAR CONTRATOS Y TODAS CLASE ACTOS JURIDICOS PERMITIDOS POR LAS LEYES DEL ECUADOR, SEAN DE NATURALEZA QUE FUEREN Y QUE TENGAN RELACION CON EL PRESENTE OBJETO, ASI COMO INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS O ADQUIRIR ACCIONES, O PARTICIPACIONES O CUOTAS EN OTRAS COMPAÑIAS RELACIONADAS CON SU OBJETO. MOCION QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.- INMEDIATAMENTE, TOMA LA PALABRA LA SEÑORA DEBBIE ANTON DELGADO PARA MOCIONAR QUE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, AUTORICEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, A COMPARECER EN LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. MOCION QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA, LA CUAL LUEGO DE SER LEIDA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL. h) CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR.- i) GUILLERMO REYES QUIMI.- j) DEBBIE AMPARO ANTON DELGADO.

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.

  
GUILLERMO REYES QUIMI  
SECRETARIO DE LA JUNTA.

0000073

GUAYAQUIL, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2.001

SEÑOR  
CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR  
CIUDAD.-

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A., CELEBRADA EL DIA DE HOY, HA RESUELTO POR UNANIMIDAD ELEGIRLO PARA LAS FUNCIONES DE GERENTE DE ESTA EMPRESA POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS, DEBIENDO EJERCER USTED LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN FORMA INDIVIDUAL DE LA COMPAÑIA.

LA COMPAÑIA SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A. ES UNA SOCIEDAD ANONIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2.001 ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2.001.

RUEGO A USTED SE SIRVA ACEPTAR ESTA DESIGNACION FIRMANDO ESTE NOMBRAMIENTO Y PROCEDA A INSCRIBIRLO ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTON GUAYAQUIL.

ATENTAMENTE,

SANTIAGO PENAFIEL BERRONES.  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL.

ACEPTO: LA DESIGNACION DE GERENTE DE LA COMPAÑIA SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A. GUAYAQUIL, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2.001.

CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR.  
GERENTE  
CED. IDENT. 130501134-6  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folios Bis 77-431873 Registro Mercantil No.  
30413 Reportorio No. 42347  
Se archiva los comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 4 de Diciembre de 2001

DR. ROSA PERLA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 11,41



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

después y elevado a escritura pública, para que surtan pleno efecto legal, la reforma del objeto social de la compañía que se encuentra en el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, el cual quedará reemplazado por el que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del veinticuatro de junio del dos mil cinco, que se adjunta a la presente como documento habilitante. **CUARTA.-** Declaro bajo juramento que la compañía no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendientes obra pública alguna con instituciones del Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas ya referida, que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la accionista de la Compañía, así como el nombramiento que legitima mi intervención. **SEXTA: AUTORIZACION LEGAL.-** Queda autorizado el Abogado José Alvarado Gavilanes, para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto societario en cuestión y de la escritura correspondiente. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que ocasione la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.

Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro Número Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR**

Ced. U. No. 130501134-6

Cert. Vot. 138-0035

**SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A.**

RUC. 0992222492001

**EL NOTARIO**

**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A SU CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS ÚTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL, 30 DE JUNIO DEL 2.005**

<sup>4</sup>  
**EL NOTARIO**  
**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**

00000-4

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-IJ-0004447** DE LA DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E) AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **13 DE JULIO DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **29 DE JUNIO DEL 2005**.

GUAYAQUIL, JULIO 15 DEL 2.005

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**EL NOTARIO**

**RAZON : DOY FE** que en esta fecha tomo nota de la Resolución No. **05-G-IJ-000447** de la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha trece de Julio del dos mil cinco, mediante el cual se aprueba la reforma del estatuto de la compañía Servicios Societarios Socielex S.A., según escritura de fecha veintinueve de junio del presente año y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, Julio veintiseis del dos mil cinco.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

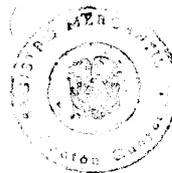


**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

0000095

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0004447, dictada el 13 de Julio del 2005, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto**, de la compañía **SERVICIOS SOCIETARIOS SOCIELEX S.A.**, de fojas 73.029 a 73.038, Número 13.813 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.725 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte de Julio del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 176642  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR:

